

A continuación se detallan las Resoluciones correspondientes a la 5º Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias - UNLPam del Año 2025, llevada a cabo el día 29 de Mayo.

RESOLUCION N° 147/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 112/25 del Sr. Vicedecano Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se designa como Veedora Gremial Titular a la docente María Bettina GOMEZ DNI 21142960 y Veedor Gremial Suplente a la docente Silvina Soraya DENDA DNI 20421505 para actuar en el proceso de evaluación de Carrera Docente 2025 (Informe del Grado de Cumplimiento 2021-2025 y Plan de Actividades 2025-2029) del Departamento de Epizootiología y Salud Pública de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Designar como Veedora Gremial Titular a la docente Graciela ALFONSO DNI 13227627 y Veedor Gremial Suplente al docente Oscar MARTINEZ DNI 7368323 para actuar en el proceso de evaluación de Carrera Docente 2025 (Informe del Grado de Cumplimiento 2021-2025 y Plan de Actividades 2025-2029) del Departamento de Ciencias Básicas de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 3º: Designar como Veedora Gremial Titular a la docente Perla TORRES DNI 12938676 y Veedor Gremial Suplente al docente Fernando GARCIA DNI 802157 para actuar en el proceso de evaluación de Carrera Docente 2025 (Informe del Grado de Cumplimiento 2021-2025 y Plan de Actividades 2025-2029) del Departamento de Clínica de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Veterinarias. Cumplido archívese.

RESOLUCION N° 148/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 114/25 del Sr. Vicedecano Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se designa a la Profesora María Celeste GÓMEZ (CUIL: 27-38038485-5) (F.N. 29/10/1994) (Legajo 6855) en la asignatura “Educación Artística”, en tres (3) horas cátedra (Cód. 361, 362, 363) correspondientes al 1º Año del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”, dependiente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 09-05-25 y hasta el 27-06-2025.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la citada docente que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal

de la Unidad Académica a efectos de confeccionar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 149/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 116/25 del Sr. Vicedecano Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se otorga Licencia Sin Goce de Haberes al Ing. Agr. Germán Luis CASALE (CUIL: 2026237993-1) (Legajo 6778), docente del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”, según el Artículo 49º-Inciso II b) “Razones Particulares” del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, desde el 12 de Mayo al 13 de Junio de 2025, en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (Cód. 001) y en tres (3) hs. cátedra correspondiente al espacio curricular Biología de 2º año (Cód. 121-122-123).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 150/25

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por la M.V. Vanina Paola BENITEZ (CUIL 23-39378593-4) (Legajo 6647) al cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple (Cód. 10-05-03-066) en la asignatura FARMACOLOGÍA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01 de junio del 2025.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal, Secretaría Académica, cátedra Farmacología, M.V. Vanina Paola BENITEZ. Elévese copia al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese

RESOLUCION N° 151/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 127/25 del Sr. Decano Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se designa a la Profesora Micaela Cecilia SALTO (CUIL: 27-40610155-5) (F.N. 04/02/1998) (Legajo 6931) en tres (3) horas cátedra (Cód. 82, 83, 84) en la asignatura “Biología”, correspondiente al 2º Año del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”, dependiente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa, a partir del 12-05-25 y hasta el 13-06-2025.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la citada docente que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam, Secretaría Económico Administrativa de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 152/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 140/25 del Sr. Decano Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se designa a la Téc. Maricel Lorena PIZARRO (CUIL: 27-41831626-3) (F.N. 30-05-1999) en un cargo interino de Maestra de Enseñanza Práctica (Cód. 24) en el *Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”*, dependiente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa, a partir del 19/05/2025 y hasta el 13/06/2025, según el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la citada docente que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam, Secretaría

Económico Administrativa de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 153/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 144/25 del Sr. Decano Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se designa la Esp. Leticia GÓMEZ (CUIL: 27-26543596-9) (Legajo 4410) en el cargo interino de Ayudante de Primera (5) con dedicación simple (3) (Cód.: 10-05-03-085) en la asignatura SOCIOLOGÍA Y LEGISLACIÓN de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, desde el 15/05/2025 hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la Esp. Leticia GÓMEZ que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica a los efectos de actualizar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11 – Actividad 1 - Inciso 1 – Ppal 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Bedelía, cátedra SOCIOLOGÍA Y LEGISLACIÓN, Esp. Leticia GÓMEZ. Elévese copia a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 154/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 145/25 del Sr. Decano Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se designa a la estudiante Briana Selene ETCHEVERRY (CUIL: 27-42234684-3) (F.N.: 26/12/1999) en el cargo interino de Ayudante de Segunda (6) rentado (COD: 10-06-03-025) en la asignatura HISTOLOGÍA II de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, del 15/05/2025 al 31/12/2025.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la estudiante Briana Selene ETCHEVERRY que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica a los efectos de confeccionar o actualizar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 30 - Fuente 11, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las partes interesadas, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Bedelía, estudiante Briana Selene Etcheverry, cátedra Histología II. Elévese copia a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 155/25

ARTÍCULO 1º: Aprobar los Informes de Avance 2024 de los Proyectos de Investigación de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os. Pase a Secretaría de Investigación y Posgrado. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 156/25

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Ayuda Económica de \$120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL) a la docente M.V. Lourdes VIQUEIRA SANCHEZ (DNI: 41222996) para solventar el 50% del pago de la inscripción de las asignaturas *Hematología* y *Oftalmología*, correspondientes a la carrera de posgrado *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía* de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, desarrolladas del 21 al 26 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación al Programa 30 - Subprograma 06 - Fuente 11 - Actividad 7 - Inciso 5, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, M.V. Lourdes VIQUEIRA SANCHEZ. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 157/25

ARTICULO 1º: Autorizar el llamado a Selección de Aspirantes, cerrado a la Unidad Académica, para cubrir un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para cumplir funciones en la asignatura SISTEMAS AGROALIMENTARIOS con carga horaria en INTRODUCCIÓN A LAS ORGANIZACIONES ALIMENTARIAS de la carrera Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, según los términos de la Resolución N° 178/2003 y en el marco de la Resolución N° 118/2020, ambas del Consejo Superior de la UNLPam.

ARTÍCULO 2º: La selección de aspirantes estará a cargo de un Comité de Selección integrado por el Dr. Mario CALAFAT, el Mg. Javier CERLIANI y el M.V. Ricardo GUTIERREZ como Miembros Titulares y el Mg. Leonardo TESTA, el M.V. César SCHWINDT y la Mg. Valeria BUEY como Miembros Suplentes. Actuarán como representantes por el Claustro Docente Sub Claustro Docentes Auxiliares la Esp. Cecilia

LAPUYADE, por el Claustro de Graduadas/os el M.V. Matías CALMELS, por el Claustro de Estudiantes la Srta. Valeria GOLDAR VALGOI y por el Sector Nodocente el M.V. Fernando DUPUY.

ARTICULO 3º: Establecer el período de inscripción desde las 08 hs. del día lunes 02 de junio del 2025 y hasta las 12 hs. del día viernes 06 de junio del 2025.

ARTICULO 4º: Establecer que se deberá solicitar el formulario de inscripción al email sacademi@vet.unlpam.edu.ar, aclarando cargo, dedicación y asignatura a inscribirse, según Resoluciones N° 178/2003 y 118/2020, ambas del Consejo Superior de la UNLPam.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Secretaría Académica, carrera Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 158/25

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Selección de Aspirantes, cerrado a la Unidad Académica, para cubrir un (1) cargo interino de Profesor/a Titular con dedicación simple en la asignatura PRODUCCION DE BOVINOS PARA LECHE de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, según los términos de la Resolución N° 178/2003 y en el marco de la Resolución N° 118/2020, ambas del Consejo Superior de la UNLPam.

ARTÍCULO 2º: La selección de aspirantes estará a cargo de un Comité de Selección integrado por el PhD. Guillermo E. MEGLIA, el Dr. Alberto R. MEDER y la Dra. Isabel GIGLI como Miembros Titulares y el Dr. Ricardo MORALEJO, el Dr. Enrique SCHMIDT y el Dr. José María ROMERO como Miembros Suplentes. Actuarán como representantes por el Claustro Docente Subclaustró Profesores el Esp. Fernando RIO, por el Claustro de Graduados/as la M.V. Jéscica FERNÁNDEZ, por el Claustro de Estudiantes la Srta. Sofía PESTONI y por el Sector Nodocente el Agente Santiago Del Canto.

ARTÍCULO 3º: Establecer el período de inscripción desde las 08.00 hs del día 02 de junio de 2025 y hasta las 12.00 hs del día 06 de junio de 2025.

ARTÍCULO 4º: Establecer que se deberá solicitar el formulario de inscripción al email sacademi@vet.unlpam.edu.ar, aclarando cargo, dedicación y asignatura a inscribirse, según Resoluciones N° 178/2003 y 118/2020, ambas del Consejo Superior de la UNLPam.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Secretaría Académica, asignatura Producción de Bovinos para Leche. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 159/25

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Selección de Aspirantes, cerrado a la Unidad Académica, para cubrir un (1) cargo interino de Profesor/a Adjunto/a con dedicación simple en la asignatura

PRODUCCION DE BOVINOS PARA LECHE de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, según los términos de la Resolución N° 178/2003 y en el marco de la Resolución N° 118/2020, ambas del Consejo Superior de la UNLPam.

ARTÍCULO 2º: La selección de aspirantes estará a cargo de un Comité de Selección integrado por el Dr. Julián A. BARTOLOME, el Dr. Hugo T. MATA y el Dr. Alberto MEDER como Miembros Titulares y el Dr. Ariel CASTALDO, el Dr. Guillermo PECHIN, la Dra. Laura BALTIAN como Miembros Suplentes. Actuarán como representantes por el Claustro Docente Subclaustro de Profesores la Mg. Claudia TORTONE, por el Claustro de Graduados/as el M.V. Matías CALMELS, por el Claustro de Estudiantes la Srta. Sofía PESTONI y por el Sector Nodocente la M.V. Jéscica SANCHEZ.

ARTÍCULO 3º: Establecer el período de inscripción desde las 08.00 hs del día 02 de junio de 2025 y hasta las 12.00 hs del día 06 de junio de 2025.

ARTÍCULO 4º: Establecer que se deberá solicitar el formulario de inscripción al email sacademi@vet.unlpam.edu.ar, aclarando cargo, dedicación y asignatura a inscribirse, según Resoluciones N° 178/2003 y 118/2020, ambas del Consejo Superior de la UNLPam.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Secretaría Académica, asignatura Producción de Bovinos para Leche. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 160/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la M.V. Maria Belén AAB (CUIL: 27-37825638-6) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD. 10-05-03-022) en la asignatura PATOLOGÍA GENERAL Y ANATOMÍA PATOLÓGICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la M.V. Maria Belén AAB que, en caso de ser designada en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Oficina de Personal, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, M.V. Maria Belén AAB, cátedra PATOLOGÍA GENERAL Y ANATOMÍA PATOLÓGICA. Elévese copia al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 161/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la M.V. Jéssica Noelia SANCHEZ (CUIL: 27-31102607-7) (Legajo 5447) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD. 10.05.03.026) en la asignatura PATOLOGÍA GENERAL Y ANATOMÍA PATOLÓGICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja a la M.V. Jéssica Noelia SANCHEZ (CUIL: 27-31102607-7) (Legajo 5447) en el cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD. 10.05.03.026), en la asignatura PATOLOGÍA GENERAL Y ANATOMÍA PATOLÓGICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber a la M.V. Jéssica Noelia SANCHEZ que, en caso de ser designada en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Oficina de Personal, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, M.V. Jéssica Noelia SANCHEZ, cátedra PATOLOGÍA GENERAL Y ANATOMÍA PATOLÓGICA. Elévese copia al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 162/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del M.V. José Luis BRANDAN (CUIL: 20-17190378-6) (Legajo 3918) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD. 10-05-03-008) en la asignatura PATOLOGÍA GENERAL Y ANATOMÍA PATOLÓGICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja al M.V. José Luis BRANDAN (CUIL: 20-17190378-6) (Legajo 3918) en el cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD. 10-05-03-008), en la asignatura PATOLOGÍA GENERAL Y ANATOMÍA PATOLÓGICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que el aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber al M.V. José Luis BRANDAN que, en caso de ser designado en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Oficina de Personal, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, M.V. José Luis BRANDAN, cátedra PATOLOGÍA GENERAL Y ANATOMÍA PATOLÓGICA. Elévese copia al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 163/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la Mg. Melina CASTILLO (CUIL 27-31192900-9) (Legajo 5315) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva (Cod. 10-05-02-011) en la asignatura INMUNOLOGÍA ESPECIAL de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja a la Mg. Melina CASTILLO (CUIL 27-31192900-9) (Legajo 5315) en el cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva (Cod. 10-05-02-011) en la asignatura INMUNOLOGÍA ESPECIAL de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber a la Mg. Melina CASTILLO que, en caso de ser designada en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Oficina de Personal, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Mg. Melina CASTILLO, cátedra INMUNOLOGÍA ESPECIAL. Elévese copia al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 164/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del M.V. Fernando Gabriel DUPUY (CUIL: 23-29649490-9) (Legajo 4607) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación simple (Cod. 10-05-03-044) en la asignatura INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja al M.V. Fernando Gabriel DUPUY (CUIL: 23-29649490-9) (Legajo 4607), en el cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación simple (Cod. 10-05-03-044) en la asignatura INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber al M.V. Fernando Gabriel DUPUY que, en caso de ser designado en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Oficina de Personal, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, M.V. Fernando Gabriel DUPUY, cátedra INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS. Elévese copia al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 165/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la Esp. María Fernanda GALEANO (CUIL: 27-26702292-0) (Legajo 4594) en el cargo regular de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva (Cod. 10-03-01-018) en la asignatura PATOLOGÍA GENERAL Y ANATOMÍA PATOLÓGICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Proponer al Consejo Superior dar de baja a la Esp. María Fernanda GALEANO (CUIL: 27-26702292-0) (Legajo 4594) en el cargo regular de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación semisexclusiva (Cod. 10-04-02-002), en la asignatura PATOLOGÍA GENERAL Y ANATOMÍA PATOLÓGICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la

Universidad Nacional de La Pampa, en caso de hacer lugar a lo propuesto por el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Dar de baja a la Esp. María Fernanda GALEANO (CUIL: 27-26702292-0) (Legajo 4594) en el cargo interino de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva (Cod. 10-04-01-004) en la asignatura PATOLOGÍA GENERAL Y ANATOMÍA PATOLÓGICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Hacerle saber a la Esp. María Fernanda GALEANO que, en caso de ser designada en el cargo propuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21° de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 5°: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Oficina de Personal, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Esp. María Fernanda GALEANO, cátedra PATOLOGÍA GENERAL Y ANATOMÍA PATOLÓGICA. Elévese copia al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 166/25

ARTÍCULO 1°: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del Esp. Ricardo GUTIERREZ (CUIL: 20-26777059-0) (Legajo 4361) en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cod.10-03-02-018) en la asignatura ECONOMÍA AGRARIA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2°: Proponer al Consejo Superior dar la baja del Esp. Ricardo GUTIERREZ (CUIL: 20-26777059-0) (Legajo 4361) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación simple (Cod. 10-05-03-067) en la asignatura ECONOMÍA AGRARIA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias la Universidad Nacional de La Pampa, en caso de hacer lugar a lo propuesto por el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Dar de baja al Esp. Ricardo GUTIERREZ (CUIL: 20-26777059-0) (Legajo 4361) en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (Cod.10-04-02-031) en la asignatura ECONOMÍA AGRARIA la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4º: Hacerle saber al Esp. Ricardo GUTIERREZ que, en caso de ser designado en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 5º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Oficina de Personal, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Esp. Ricardo GUTIERREZ, cátedra ECONOMÍA AGRARIA. Elévese copia al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 167/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del PhD. Guillermo Esteban MEGLIA (CUIL: 20-18085849-1) (Legajo 3348) en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cod.10-01-01-001) en la asignatura INMUNOLOGÍA ESPECIAL de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Proponer al Consejo Superior dar la baja del PhD. Guillermo Esteban MEGLIA (CUIL: 20-18085849-1) (Legajo 3348) en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (Cod. 10-03-01-016), en la asignatura INMUNOLOGÍA ESPECIAL de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en caso de hacer lugar a lo propuesto por el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Dar de baja al PhD. Guillermo Esteban MEGLIA (CUIL: 20-18085849-1) (Legajo 3348) en el cargo interino de Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cod.10-01-01-001) en la asignatura INMUNOLOGÍA ESPECIAL de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Hacerle saber al PhD. Guillermo Esteban MEGLIA que, en caso de ser designado en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 5º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Oficina de Personal, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, PhD. Guillermo Esteban MEGLIA, cátedra

INMUNOLOGÍA ESPECIAL. Elévese copia al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 168/25

ARTÍCULO 1º: Designar como Coordinadora del Equipo de Trabajo para la Asignación de Créditos (ETAC) a la Mg. Emilce Lilian ROJO y como miembros del equipo a las y los siguientes docentes: Mg. Analía SCHPETTER, Esp. María Fernanda GALEANO, M.V. Pedro V. PALERMO, Mg. Javier CERLIANI, Mg. Melina CASTILLO, Mg. Mariela GARCÍA CACHAU, Esp. Ignacio D. KOTANI, Dra. María A. CLAUZURE, Dr. Alberto R. MEDER y M.V. Luciano HARTFIEL.

ARTICULO 2º: La designación indicada en el Artículo precedente se establece a partir de la fecha y hasta que la elaboración y ejecución de acciones y actividades tendientes a la incorporación del *Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios-SACAU* finalice.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Secretaría Académica, Mg. Emilce Lilian ROJO, Mg. Analía SCHPETTER, Esp. María Fernanda GALEANO, M.V. Pedro V. PALERMO, Mg. Javier CERLIANI, Mg. Melina CASTILLO, Mg. Mariela GARCÍA CACHAU, Esp. Ignacio D. KOTANI, Dra. María A. CLAUZURE, Dr. Alberto R. MEDER, M.V. Luciano HARTFIEL. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 169/25

ARTÍCULO 1º: Avalar la jornada técnico social en virtud de celebrarse los 20 años del inicio formal de la Especialización en Producción Avícola de la Universidad Nacional de Luján (UNLu) en la que serán presentados aquellos trabajos finales que hayan resultado de mayor trascendencia para el progreso de la producción avícola.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, el Director de la Especialización en Producción Avícola de la Universidad Nacional de Luján (UNLu) Mauricio E. De Franceschi. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 170/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa aceptar la donación de dos (2) obras de arte: “Si hubiéramos podido ser”, técnica: acrílico, dimensión: 1.50 mts. x 1.50 mts., con un valor de \$1.500.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL) y “Paisaje rural II”, técnica: acrílico, dimensión: 1.50 mts. x 1.70 mts., con un valor de \$1.500.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL) cuyos autores son los artistas plásticos piquenses Rosa Audisio y Luis Abraham, respectivamente, en el marco de la conmemoración del 50º Aniversario de la creación de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: El monto total de la donación es de \$ 3.000.000 (PESOS TRES MILLONES).

ARTÍCULO 3º: Expresar el más sincero agradecimiento a los artistas plásticos piquenses Rosa Audisio y Luis Abraham por su generosa donación y compromiso con la educación y la cultura.

ARTÍCULO 4º: Disponer la exhibición de las obras de arte en los espacios comunes de la Facultad, para disfrute y enriquecimiento de la comunidad académica.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, artistas plásticos piquenses Rosa Audisio y Luis Abraham, Elévese copia al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 171/25

ARTÍCULO 1º: Designar al Ing. Maximiliano Guillermo ROULIER (CUIL. 20-34231913-1) (F.N. 02/07/1990) en tres (3) horas cátedra de Química y Física de 1º Año (Cód. 172, 173, 174); en tres (3) horas cátedra de Química y Física de 2º Año (Cód. 175, 176, 177); en tres (3) horas cátedra de Química y Física de 3º Año (Cód. 178, 179, 180); en cuatro (4) horas cátedra de Física de 4º Año (Cód. 181, 182, 183, 184); en tres (3) horas cátedra de Física de 5º Año (Cód. 185, 186, 187); en cuatro (4) horas cátedra de Química de 4º Año (Cód. 188, 189, 190, 191) y en tres (3) horas cátedra de Química Aplicada a la Producción y Transformación de 6º Año (Cód. 192, 193, 194) en el Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”, dependiente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa, a partir del 29-05-25 y hasta el 28-08-25.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber al citado docente que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó” a efectos de confeccionar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam, Secretaría Económico Administrativa de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”. Elévese copia al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 172/25

ARTÍCULO 1°: Aprobar el programa de la asignatura *Etología Clínica*, correspondiente a la carrera de posgrado *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía*, el que forma parte del Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Actuarán como director de la asignatura el Dr. Alberto MEDER y como codirectora la Esp. María Carolina MIGUEL.

ARTÍCULO 3°: Actuará como docente responsable la Dra. Marina SNITCOFSKY (DNI: 27.942.339), docente de la Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los interesados. Elévese copia a la Escuela de Posgrado, Secretaría de Investigación y Posgrado, Dr. Alberto MEDER, Esp. María Carolina MIGUEL, Dra. Marina SNITCOFSKY. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 173/25

ARTÍCULO 1°: Aprobar el programa de la asignatura *Oncología*, correspondiente a la carrera de posgrado *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía*, el que forma parte del Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Actuarán como director de la asignatura el Dr. Alberto MEDER, como codirectora la Esp. María Carolina MIGUEL y como coordinadora del dictado de las actividades prácticas la Esp. Alfonsina RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 3°: Actuará como docente responsable el Dr. Matías TELLADO (DNI: 27.549.022), docente de la Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los interesados. Elévese copia a la Escuela de Posgrado, Secretaría de Investigación y Posgrado, Dr. Alberto MEDER, Esp. María Carolina MIGUEL, Esp. Alfonsina RODRIGUEZ, Dr. Matías TELLADO. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 174/25

ARTÍCULO 1°: Aprobar el programa de la asignatura *Sistema Nervioso*, correspondiente a la carrera de posgrado *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía*, el que forma parte del Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Actuarán como director de la asignatura el Dr. Alberto MEDER, como codirectora la Esp. María Carolina MIGUEL y como coordinador del dictado de las actividades prácticas el Esp. Fernando Javier RIO.

ARTÍCULO 3°: Actuará como docente responsable el Esp. Aníbal BESSONE (DNI: 11.104.879), docente de la Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los interesados. Elévese copia a la Escuela de Posgrado, Secretaría de Investigación y Posgrado, Dr. Alberto MEDER, Esp. María Carolina MIGUEL, Esp. Fernando Javier RIO, Esp. Aníbal BESSONE. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 175/25

ARTÍCULO 1°: Aprobar el programa de la asignatura *Dermatología*, correspondiente a la carrera de posgrado *Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía*, el que forma parte del Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Actuarán como director de la asignatura el Dr. Alberto MEDER, como codirectora la Esp. María Carolina MIGUEL y como coordinadora del dictado de las actividades prácticas la Mg. Claudia TORTONE.

ARTÍCULO 3°: Actuará como docente responsable el Esp. Pablo MANZUC (DNI: 22.416.048), docente de la Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los interesados. Elévese copia a la Escuela de Posgrado, Secretaría de Investigación y Posgrado, Dr. Alberto MEDER, Esp. María Carolina MIGUEL, Mg. Claudia TORTONE, Esp. Pablo MANZUC. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 176/25

ARTÍCULO 1°: Aprobar el *“Reglamento para la Comisión de Clasificación”* del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa *“Colegio Agropecuario Realicó”*, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Administrativa, Dirección de Prensa y Difusión, Rectoría del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa *“Colegio Agropecuario Realicó”*. Elévese copia al Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 177/25

ARTÍCULO 1°: Incorporar al Esp. Aníbal BESSONE (DNI: 11.104.879) como docente de la asignatura: *Sistema Nervioso* correspondiente a la ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA VETERINARIA EN ANIMALES DE COMPAÑÍA, cuyo Curriculum vitae se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Escuela de Posgrado, Secretaría de Investigación y Posgrado, Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía, Esp. Aníbal BESSONE. Cumplido, archívese

RESOLUCION N° 178/25

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “CURSO INSEMINACIÓN ÁRTIFICIAL EN BOVINOS”, organizado por la cátedra Reproducción Animal de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y el Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario de Realicó”, a llevarse a cabo el día 06 de Junio de 2025 en el Campo Escuela UDEP Unidad Didáctica Experimental y Productiva “Dr. Hugo Roberto ÁLVAREZ” y cuyo programa forma parte del Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Participarán en carácter de disertantes el Dr. Julián Alberto BARTOLOMÉ, el MV. Luís ZAPATA, el Mg. Dante CERUTTI y la Mg. Lilian ROSSETTO y como colaboradores/as la Mg. Karen Daiana MORAN, la Esp. María Florencia FARCEY, ambas docentes de la cátedra Reproducción Animal y el MV. Pedro POLISUK, el Prof. Fernando CEBALLOS y el MV. Aldo Daniel MANSO, pertenecientes al Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario de Realicó”, La Pampa.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Extensión, cátedra Reproducción Animal de La Facultad de Ciencias Veterinarias de La Universidad de La Pampa, Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario de Realicó”. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 179/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 146/25 del Sr. Decano Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se aprueba la muestra artística “Ojos que sí ven”, expuesta en instalaciones de la Biblioteca Informática del 28 de mayo al 12 de junio de 2025, en el marco del 8M y del Proyecto: “Difusión Cultural en el ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias” que lleva adelante la Biblioteca Informática de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y gestionada por la Fundación Banco de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Expondrán las artistas: Canillas, Andrea “Cosita”; Castagnino, Silvia “Habitando el vacío”; Castagno, Susana “María, Devoradora de utopías”; Daratha, Estela “Soy todas”; Garbarino, Adriana “La escena está servida”; García Fava, María del Carmen “Bienaventurada”; Heim, Ana “Luna de primavera”; Juan, Carina “Despertemos”; Kljajo, Ana “Metáfora”; Pérez, María José “Mujeres que Habitan” y Villada, Mariana “Lavinia”.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Biblioteca Informática de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam, Fundación Banco de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 180/25

ARTÍCULO 1º: Abonar el pago autorizado al Dr. Carlos Guillermo CATRACCHIA (CUIL: 20-26129872-5) mediante Resolución N° 142/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de la Pampa, a la Firma “APSAVET SAS” (CUIT. 30-71650262-3) según documentación fiscal obrante en el Expediente N° 287/2025 de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as. Secretaría Administrativa, Dr. Carlos Guillermo CATRACCHIA, Firma “APSAVET SAS”. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 181/25

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Ayuda Económica de \$120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL) a la docente M.V. Mariela Lorena CÁNOVAS para cubrir gasto de inscripción del curso de posgrado: “Análisis de Regresión”, dictado por el Dr. Daniel MAIZON, Profesor Adjunto regular de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, del 30 de abril hasta el 30 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación al Programa 18 - Fuente 12 - Actividad 3 - Inciso 5, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría Académica, Secretaría de Administración y M.V. Mariela Lorena CÁNOVAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 182/25

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado de la clase híbrida "Gestión de la Calidad en la Industria Alimentaria: Enfoques y Desafíos desde Europa", para la asignatura Gestión de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos, correspondiente a la carrera Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, el sábado 14 de Junio de 2025, a las 08:30 horas de Argentina, por parte de la Dra. Marina SANTAELLA PASCUAL perteneciente a la Universidad de Murcia, España, cuyo Curriculum Vitae se adjunta como Anexo I y el plan de actividades como Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, la Coordinadora de la carrera Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos, Secretaría de Investigación y Posgrado,

Secretaría de Extensión, Secretaría Académica, Dra. Marina SANTAELLA PASCUAL. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 183/25

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado de la clase híbrida “Nuevas tendencias en envases alimentarios de polímeros biobasados”, para la asignatura Bromatología II de la Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, el sábado 21 de Junio de 2025, a las 08:30 horas de Argentina, por parte de la Dra. Marina Patricia ARRIETA DILLON, perteneciente al Departamento de Ingeniería Química Industrial y de Medio Ambiente de la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo Curriculum Vitae se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría de Extensión, Secretaría Académica, Coordinación de la Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos, Dra. Marina Patricia ARRIETA DILLON. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 184/25

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Ayuda Económica de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) a la docente Mg. Mariela Ayalén MONDINO (DNI: 32279113), para solventar el pago de la inscripción a al módulo “Enfermedades Tóxicas en Rumiantes”, correspondiente a la Especialidad en Sanidad de los Rumiantes Menores, que se dicta en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Río Cuarto., dictado los días 29 y 30 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Imputar la erogación al Programa 30 - Subprograma 06 - Fuente 11 - Proyecto 18 - Actividad 7 - Inciso 5, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Mg. Mariela Ayalén MONDINO. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 185/25

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución N° 176/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el “Reglamento para la Comisión de Clasificación” del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Administrativa, Dirección de Prensa y Difusión, Rectoría del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la



2025

“40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam - 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior”

Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”. Elévese copia al Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.